



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

D5M0074

Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N6-2015

Contrato para la impresión del libro denominado "GRD-IMSS Producto Hospitalario", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR**, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la empresa denominada **IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por **GERARDO DEL ÁNGEL LÓPEZ**, en su carácter de Representante Legal a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social como un servicio público de carácter nacional en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Eduardo Daniel Camacho Saldivar, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 121,623 de fecha 22 de julio de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el doctor Eduardo García Villegas y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Alicia Gámez Díaz, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- Lisa Ramón Van Heest, Titular de la Coordinación de Planeación en Salud de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente y Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, asimismo, interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracciones II y III; 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

D5M0074

Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N6-2015

I.6.- Ricardo Manuel Anaya Sandoval, Titular de la División de Diseño y Producción Editorial de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la impresión del libro denominado "GRD-IMSS Producto Hospitalario" solicitado a través de la Coordinación de Planeación en Salud.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060609 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000003479-2015 de fecha 5 de diciembre de 2014 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR120-N6-2015** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 3 de febrero de 2015 la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede adjudicando a "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H. Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 82,200 de fecha 28 de abril de 1982 otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro González Polo, Notario Público número 18 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

D5M0074

Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N6-2015

Mercantil número 51741 de fecha 11 de agosto de 1982 bajo la denominación de "Impresos Publicitarios y Comerciales", S.A.

II.2.- Por Escritura Pública número 10,162 de fecha 16 de octubre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Álvarez Narváez, Notario Público número 171 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 51741 de fecha 7 de mayo de 1993, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como "Impresos Publicitarios y Comerciales", S.A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Gerardo Del Ángel López, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,268 de fecha 21 de febrero de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero, titular de la Notaría número 160 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la explotación integral de todo lo relacionado con la industria de las artes gráficas, incluyendo la compra, venta, consignación, importación, exportación y en general la realización de todo tipo de actos de comercio con artículos para las artes gráficas; edición de folletos, libros, revistas, propaganda comercial y similares.

II.5.- Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes: **IPC8204281T0**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **B08-15894-10-7**.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

D5M0074

Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N6-2015

Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que, en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Delfín Manzana 130 Lote 14, Colonia del Mar, Delegación Tláhuac, Código Postal 13270, México Distrito Federal, teléfono 5645-7997 extensión 212, correo electrónico: gerardo.delangel@ipomexico.com

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a la impresión del libro denominado "GRD-IMSS Producto Hospitalario", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** mismos que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$331,800.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Para su pago, "EL PROVEEDOR" deberá anexar copias del presente contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y comprobante de entrega de los archivos digitales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0074
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N6-2015

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" facturará a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Las facturas se presentarán en original, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) importe total, firmas de **"EL PROVEEDOR"** número de fianza, nombre de la afianzadora y período de la entrega. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar una remisión en la cual la persona que reciba los bienes, validará y firmará indicando para tal efecto, nombre, matrícula y fecha de recepción.

Previo a la entrega de la factura, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Avenida Insurgentes número 253, Mezzanine, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

D5M0074

Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N6-2015

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO.- La entrega del bien se realizará el día 23 de febrero de 2015.

LUGAR DE ENTREGA.- La entrega del bien se realizará en las instalaciones de la División de Economía de la Salud sita en Avenida Paseo de la Reforma número 476, 3° Piso, ala poniente, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, en la fecha establecida en el párrafo anterior, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, previa comunicación telefónica con la referida División al teléfono 5328-2700 ext. 10327 o 10361. "EL PROVEEDOR" formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas y empaquetadas, una vez entregado el bien total en la División de Economía de la Salud, "EL PROVEEDOR" está obligado a entrega al día hábil siguiente los archivos digitales matriz o masters originales, mediante documento escrito, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en las instalaciones de la División de Economía de la Salud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

D5M0074

Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N6-2015

CONDICIONES DE ENTREGA y MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.- “EL PROVEEDOR” se compromete con “EL INSTITUTO” a cumplir con las obligaciones adquiridas, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones y condiciones de entrega establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” la reposición del bien que presente defecto a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro de un período de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percato del vicio o defecto.

“EL PROVEEDOR” se compromete a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún defecto, vicios ocultos o solicitar información.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0074
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N6-2015

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar, junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contados a partir de la recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"** contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0074
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N6-2015

a la División de Economía de la Salud y a la División de Diseño y Producción Editorial de "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

D5M0074

Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N6-2015

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue el bien, en el plazo previsto en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento jurídico, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0074
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N6-2015

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato.
- e) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- f) Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- h) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0074
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N6-2015

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes entregados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollo y/o programas entregables, resultado del requerimiento, pertenecen de manera exclusiva a **“EL INSTITUTO”**, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos, razón por la cual **“EL INSTITUTO”** conforme a sus necesidades podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el presente contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a **“EL PROVEEDOR”**

DÉCIMA OCTAVA.- CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0074
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N6-2015

presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones".
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación".
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato".

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

D5M0074

Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N6-2015

mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **18 de febrero de 2015** quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES,
S.A. DE C.V.



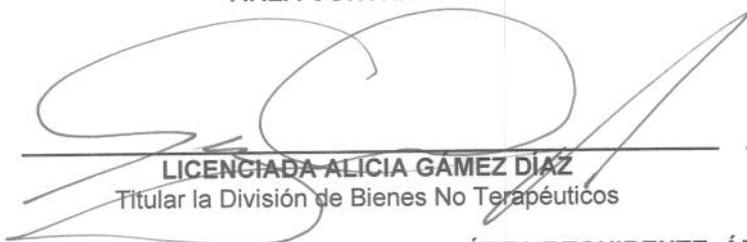
EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Representante Legal



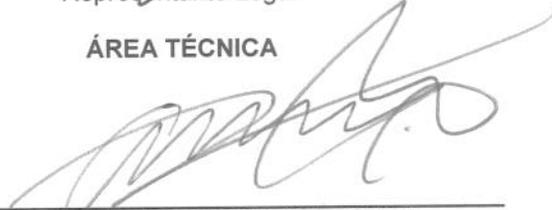
GERARDO DEL ÁNGEL LÓPEZ
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA



LICENCIADA ALICIA GÁMEZ DÍAZ
Titular la División de Bienes No Terapéuticos



RICARDO MANUEL ANAYA SANDOVAL
Titular de la División de Diseño y Producción Editorial

**ÁREA REQUIRENTE, ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**



LISA RAMÓN VAN HEEST
Titular la Coordinación de Planeación en Salud

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **D5M0074** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.** de fecha 18 de febrero de 2015.

JASS/AAL/CGJ/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0074
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N6-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000003479-2015

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 CoordServAdministyMejoraProces
Concepto: OFICIO No. 2761 DEL 04/12/14, POR CONCEPTO DE IMPRESO DEL LIBRO DENOMINADO "GDR-IMSS PRODUCTOS HOSPITALARIOS"
Fecha Elaboracion: 05/12/2014

Total Comprometido (en pesos): \$ 385,000.00
Cuenta 42060609 IMPRESOS DE LA DPM Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 220000

Table with 12 columns for months (ENE to DIC) and rows for 'APROBADO TELEFONICAMENTE (en miles de pesos)' and 'Presupuesto autorizado (en miles de pesos)'. Values are mostly 0.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento unicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

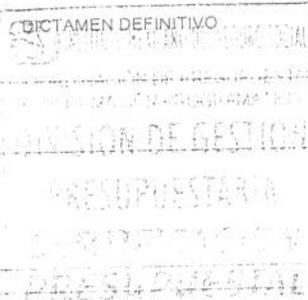
Lic. Armando Rivera Tellez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2015
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0074
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N6-2015

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE PUBLICACIONES DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN EN SALUD

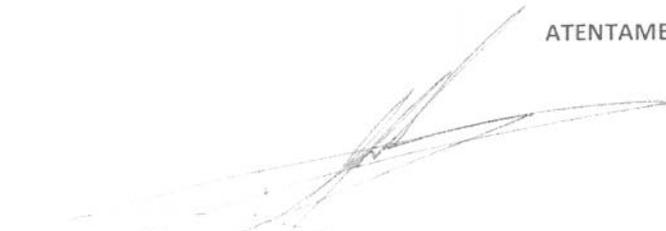
I.- **Objeto.**- Adquisición de publicaciones impresas, con el propósito de atender las necesidades de difusión de la Coordinación de Planeación en Salud, durante el ejercicio fiscal 2015.

II.- **Descripción completa del bien, cantidades y fecha de entrega.**

No. de partida	Concepto	Cantidad	Tamaño (CM)	Páginas	Impresión interiores	Impresión forro	Papel interiores	Papel forro	Acabado	Fecha de entrega de los bienes
1	Impresión del libro GRD-IMSS Producto Hospitalario	1,500	21.5X28 Final	540 Máximo 534 Mínimo	4x4 tintas Selección de color	4x0 tintas Selección de color a una cara	Couche mate 130 grs.	Cartulina Couche mate de 300 grs. más laminado mate una cara	Cosido y pegado en Hot-melt	23/02/2015

III.- **Verificaciones documentales del bien.** Para la verificación de las especificaciones técnicas de la partida ofertada se revisará que en la propuesta técnica, oferte el bien conforme a las características descritas en el presente documento y los términos y condiciones establecidos.

ATENTAMENTE.


Lic. Miguel Angel Rodríguez Díaz
Ponce.

Titular de la Coordinación de
Planeación en Salud.


C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval.
Titular de la División de Diseño y
Producción Editorial.

01/02/2015
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE PUBLICACIONES DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN EN SALUD

I.- **Programa de Entregas.**- Se realizará una sola entrega, de acuerdo a las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico.

II.- **Normas.**-No se requiere la acreditación de ninguna norma.

III.- **Visitas a instalaciones.**- No se requiere visitas a instalaciones institucionales ni de los licitantes.

IV.- **Fecha, Lugar y Condiciones de Entrega.**-

Fecha: La entrega se realizarán conforme en la fecha establecida en el Numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Condiciones de Entrega: La Coordinación de Planeación en Salud (CPS), a través de la División de Economía de la Salud (DES) entregará, a los dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo o adjudicación al proveedor, el diseño correspondiente de los bienes solicitados en medio magnético (CD), por lo que el(los) proveedor(es) deberá(n) acudir a recoger el mismo a las instalaciones de la División de Economía de la Salud, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, 3° piso, ala poniente, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en un horario de 09:00 a 14:00 horas. El(Los) proveedor(es) está(n) obligado(s) a presentar la(s) muestra(s) del bien requerido dentro de los 03 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del archivo electrónico. La DES, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) validarán dicha(s) muestra(s) y se obligan a regresarlas debidamente validadas y autorizadas o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de 02 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas. En el caso de que se requieran realizar correcciones adicionales el(los) proveedor(es) se obliga(n) a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión en un plazo no mayor a 01 (uno) día hábil posterior a la recepción de la misma. La muestra final deberá ser un ejemplar del bien, la DES entregará la autorización definitiva y el(los) proveedor(es) realizará(n) la cantidad de impresiones establecidas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Lugar de Entrega: La entrega del bien se realizará en las instalaciones de la División de Economía de la Salud (DES), ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, 3° piso, ala poniente, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, previa comunicación telefónica con la DES al teléfono 5328-2700 ext. 10327 o 10361. El(Los) proveedor(es) formará(n) paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas y empaquetadas; una vez entregado el bien total en la DES, el(los) proveedor(es) está(n) obligado(s) a entregar al día hábil siguiente los archivos digitales matriz o masters originales, mediante documento escrito, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en las instalaciones de la DES previamente descritas.

V.- Mecanismos de Comprobación y Verificación del Bien Contratado.- Una vez realizadas las impresiones finales, el(los) proveedor(es) presentará(n) 03 (tres) ediciones finales impresas de la partida, las cuales serán validadas por la DES y por la DDPE, responsables de verificar que el bien contratado se apegue a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico. Un (01) ejemplar de la partida se le(s) devolverá(n) al(los) proveedor(es), la cual deberá(n) entregar a la Titular de la DES para que verifique, al momento de las entregas que el bien, cumple con los requisitos contratados, realizando una verificación aleatoria, el proveedor presentará remisión con la descripción del bien, el responsable de la recepción establecerá en esta, nombre, firma, matrícula y fecha de la recepción.

VI.- Tipo de Abastecimiento.- El abastecimiento se realizará a través de una sola fuente de entrega, la cual será del 100% de la(s) partida(s) requerida(s).

VII.- Garantías de los Bienes.- El(Los) proveedor(es) deberá(n) entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá(n) entregar a la DES y a la DDPE por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de la DES y la DDPE.

VIII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.- El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar Póliza de Fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IX.- Canje.- El Instituto por conducto del Administrador del Contrato podrá solicitar al proveedor, la reposición del bien que presente defecto a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro de un periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá(n) a dar atención inmediata cuando se le(s) requiera(n) por algún, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

X.- Condiciones de Pago.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firmas del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor estará obligado a entregar una remisión en la cual la persona que reciba los bienes, validará y firmará indicando para tal efecto, nombre, matrícula y fecha de recepción.

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Avenida Insurgentes No. 253, Mezzanine, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente.

Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y comprobante de entrega de los archivos digitales.

XI.- Porcentaje, Número y Fechas o Plazos de las Exhibiciones y Amortizaciones de los Anticipos que se otorgue.- No se otorgarán anticipos.

XII.- Criterio de Evaluación.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el método binario, en el cual el licitante deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado.

XIII.- Propiedad Intelectual e Industrial.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado del requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al proveedor.

XIV.- Vigencia.- La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2015.

XV.- Área Requirente, y Administrador del Contrato.- El Área requirente de los bienes y administrador del contrato es la Coordinación de Planeación en Salud, cuyo Titular es el Lic. Miguel Angel Rodríguez Díaz Ponce.

XVI.- Área Técnica.- La Coordinación de Planeación en Salud y la DDPE, ésta última, dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, serán las responsables de realizar el dictamen de evaluación técnica de la propuesta que presente los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, y firmarán el contrato o contratos que resulten.

La DDPE asesorará a la DES y participará en el diseño del bien solicitado, con la finalidad de que se cumpla la normatividad aplicable en cuanto a símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, medidas de seguridad, entre otros. Por lo tanto, dichas Divisiones serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

XVII.- Designación del Representante del Área Técnica.- La Coordinación de Planeación en Salud, designa al Dr. Jorge Alberto Siqueff José y a la Mtra. Ana Castillo Hernández, como representantes de la misma, para asistir a los eventos relacionados con el procedimiento de contratación.

XVIII.- Existencia de los Bienes.- La Coordinación de Planeación en Salud no cuenta con existencia del bien.

ATENTAMENTE.



Lic. Miguel Angel Rodríguez Díaz
 Ponce.

Titular de la Coordinación de
 Planeación en Salud.



C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval.
 Titular de la División de Diseño y
 Producción Editorial.

MGAL/JSJ/ACH

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0074
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N6-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Programa de Entregas.- Se realizará una sola entrega por partida, de acuerdo a las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico.

Fecha, Lugar y Condiciones de Entrega.-

Fecha: Las entregas se realizarán conforme en las fechas establecidas en el Numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Condiciones de Entrega: La Coordinación de Planeación en Salud (C.P.S), a través de la División de Economía de la Salud (DES) entregará, a los dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo o adjudicación al proveedor, el diseño correspondiente de los bienes solicitados en medio magnético (CD), por lo que el(los) proveedor(s) deberá(n) acudir a recoger el mismo a las instalaciones de la División de Economía de la Salud, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, 3° piso, al poniente, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en un horario de 09:00 a 14:00 horas. El(los) proveedor(s) está(n) obligado(s) a presentar las muestras de los bienes requeridos dentro de los 03 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del archivo electrónico. La DES, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) validarán dicha(s) muestra(s) y se obligan a regresarlas debidamente validadas y autorizadas o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de 02 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas. En el caso de que se requieran realizar correcciones adicionales el(los) proveedor(s) se obliga(n) a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión en un plazo no mayor a 01 (uno) día hábil posterior a la recepción de la misma. La muestra final deberá ser un ejemplar de cada bien; la DES entregará la autorización definitiva y el(los) proveedor(s) realizará(n) la cantidad de impresiones establecidas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Lugar de Entrega: La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones de la División de Economía de la Salud (DES), ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, 3° piso, al poniente, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, previa comunicación telefónica con la DES al teléfono 5328-2700 ext. 10327 o 10361. El(los) proveedor(s) formará(n) paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas y empaquetadas; una vez entregados los bienes totales en la DES, el(los) proveedor(s) está(n) obligado(s) a entregar al día hábil siguiente los archivos digitales matriz o masters originales, mediante documento escrito, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en las instalaciones de la DES previamente descritas.

Garantías de los Bienes.- El(los) proveedor(s) deberá(n) entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá(n) entregar a la DES y a la DDPE por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de la DES y la DDPE.

Garantía de Cumplimiento del Contrato.- El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá(n) presentar Póliza de Fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

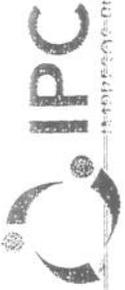
Canje.- El Instituto por conducto del Administrador del Contrato podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro de un periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y perjuicios que por no observancia o negligencia de su parte, llegare a causar al Instituto y a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le(s) requieran por algún defecto, vicio, oculto o solicitar información.



Por: _____

por todo los ingratos que se presenten



https://www.gob.mx/registro-catastral

SOLICITUD DE COTIZACION

Condiciones de Pago.- Los pagos se realizaran dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Ejecuciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la calle de General Tiburcio Montiel No. 17 (esquina con Gomez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentaran en original cumpliendo los requisitos fiscales vigentes, descripción permitida del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firmas del proveedor y del administrador del contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la adelantadora y periodo de la entrega. Anexo a esta, el proveedor estara obligado a entregar una remisión en la cual la persona que reciba los bienes, validara y firmara indicando para tal efecto, nombre, matricula y fecha de recepción.

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Area de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Avenida Insurgentes No. 253, Mezquithuam, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de atestación presupuestal correspondiente.

Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y comprobante de entrega de los archivos digitales.

Porcentaje, Número y Fechas o Plazos de las Exhibiciones y Amortizaciones de los Anticipos que se otorgue.- No se otorgaran anticipos.

Propiedad Intelectual e Industrial.- La titularidad de los nuevos desarrollos y o programas entregables, resultado del requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al proveedor.

Vigencia.- La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2015.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATTENTAMENTE

GERARDO DUQUE ANGELO LOPEZ
RESPONSABLE LEGAL

TEL: 55 5349 4100 ext. 2100

0057



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE:

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR120-N6-2015
PARA LA IMPRESIÓN DEL LIBRO DENOMINADO "GRD-IMSS PRODUCTO HOSPITALARIO"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR120-N6-2015, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS PARA LA IMPRESIÓN DEL LIBRO DENOMINADO "GRD-IMSS PRODUCTO HOSPITALARIO", SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN EN SALUD.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON OFICIO NO. 09 521761 2040/0116 DE FECHA 20 DE ENERO 2015, EL LIC. LUIS ROMERO VALDIVIEZO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS, SOLICITÓ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA PARA LA IMPRESIÓN DEL LIBRO DENOMINADO "GRD-IMSS PRODUCTO HOSPITALARIO" REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS, ADJUNTANDO PARA ELLO LO SIGUIENTE:

- ✓ OFICIO DE SOLICITUD POR PARTE DEL AREA REQUIRENTE.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.
- ✓ CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- ✓ 4 PROPUESTAS ORIGINALES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

SEGUNDO.-MEDIANTE OFICIO 09538461/1513/0883 SE INVITÓ A IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A DE C.V., A PARTICIPAR EN EL PRESENTE EVENTO.

TERCERO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS, LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN EN SALUD Y LA DIVISIÓN DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN EDITORIAL MEDIANTE OFICIOS NO. 0953 8461/1513/0871, 0953 8461/1513/0876, 0953 8461/1513/0881, 0953 8461/1513/0874, TODOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2015. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LAASSP, LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS, LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR120-N6-2015.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA LIC. ALICIA GÁMEZ DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GYR120-N6-2015, CON LA PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE, LOS C.C. GERARDO CORTÉS CORTÉS REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN EDITORIAL Y GIOVANI ADRIAN SUAREZ GALLEGOS REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTA ECONÓMICAS RECIBIDAS, A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES, SE VERIFICÓ QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRE DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA, SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE:

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR120-N6-2015

PARA LA IMPRESIÓN DEL LIBRO DENOMINADO "GRD-IMSS PRODUCTO HOSPITALARIO"

CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

LICITANTE: IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A DE C.V. -----

CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO (cm)	PÁGINAS	IMPRESIÓN ANTERIORES	IMPRESIÓN FORRO	PAPEL INTERIORES	PAPEL FORRO	ACABADO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (SIN I.V.A INCLUIDO)
IMPRESIÓN DE GRD-IMSS PRODUCTO HOSPITALARIO	1,500	21 5X28 FINAL	540 MÁXIMO 534 MÍNIMO	4X4 TINTAS SELECCIÓN DE COLOR	4X0 TINTAS SELECCIÓN DE COLOR A UNA CARA	COUCHE MATE 130 GRS	CARTULINA COUCHE MATE DE 300 GRS MAS LAMINADO MATE UNA CARA	COSIDO Y PEGADO EN HOT-MELT	23/02/2015	\$221.20	\$331,800.00

RESUMEN

RAZON SOCIAL	IMPORTE ASIGNADO
IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A DE C.V.	\$331,800.00

TERCERO.- CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

CUARTO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$331,800.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

QUINTO.- LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. -----

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. -----

SEPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A DE C.V. QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO" Y LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP. -----

OCTAVO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A DE C.V. QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS. PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ORIGINAL PARA COTEJO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS. EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA SU COTEJO
- COPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- COPIA DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE SU REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS
- COPIA DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE SU REGISTRO ANTE EL INFONAVIT
- SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL PODER OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO (PUDIENDO SER UN PODER ESPECIAL PARA ESTOS EFECTOS, UN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO), Y ORIGINAL PARA SU COTEJO
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA, ACOMPAÑADO ORIGINAL PARA SU COTEJO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE:

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR120-N6-2015

PARA LA IMPRESIÓN DEL LIBRO DENOMINADO "GRD-IMSS PRODUCTO HOSPITALARIO"

- DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT EN SENTIDO POSITIVO, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS 2.1.27 Y 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA.
- CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE QUE SUS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES

NOVENO.- SE LE NOTIFICA IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A DE C.V., QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MEXICO, D.F. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.-NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR120-N6-2015, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO, CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO

IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A DE C.V.	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	GERARDO DEL ÁNGEL LÓPEZ

POR EL IMSS:

FIRMA	ÁREA	NOMBRE
	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	ALICIA GÁMEZ DÍAZ
	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN EN SALUD	JORGE ALBERTO SIQUEFF JOSÉ
	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS	GIOVANI ADRIAN SUAREZ GALLEGOS
	REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN EDITORIAL	GERARDO CORTÉS CORTÉS

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0074
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N6-2015

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS